

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**GRÍÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante Decreto de Alcaldía 817, de fecha 21 de mayo 2019, se acuerda avocar las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 961, de fecha 23 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local y su inmediata atribución a la Alcaldía-Presidencia como órgano titular de la competencia en los expedientes número 1616/2019 para aprobación del contrato de servicios pirotécnicos a realizar con motivo de las fiestas patronales del mes de junio y del mes de agosto, organizadas por el Ayuntamiento de Griñón, desde el inicio de los mismos hasta su resolución, por razones presupuestarias motivadas por la urgencia en la aprobación del expediente por la celebración de las fiestas patronales y razones de eficiencia en la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Griñón, a 22 de mayo de 2019.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/18.403/19)

